



El testamento en caso de epidemia

En estos días de confinamiento que, con motivo del estado de alarma decretado mediante [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus, son múltiples las preguntas que nos asaltan, posiblemente resultantes del miedo y la incertidumbre.

Muchas de estas preguntas están relacionadas con los **arrendamientos, las hipotecas y los préstamos**, pero otras muchas están relacionadas con la sucesión familiar, máxime, habida cuenta del incremento de fallecimientos que se están produciendo por causa del virus comúnmente conocido como Covid-19.

En este sentido son muchas las personas que se plantean preguntas como **¿qué pasará con mi herencia si me muero?** o **¿puedo hacer testamento en la situación actual en la que hay decretado un estado de alarma?**

En cuanto a la primera de las preguntas formuladas, el [Código Civil Español \(CC\)](#) regula las **situaciones de sucesión *ab intestado* (*intestada*)**,

...